

<p><i>RESOLUCION No AGN/36/RES/8</i></p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p><i>LENGUA ESPAÑOLA</i></p>	<p><i>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1967</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</i></p> <p><i>Título : Textos básicos y adminis- tración interna de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo : Estatuto y Reglamento General - Modificaciones - Interpretaciones</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 36a reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

TENIENDO en cuenta la modificación introducida en el párrafo 1 del artículo 58 del Reglamento General, mediante la cual se añade el español como lengua de trabajo de los servicios permanentes de la Organización;

CONSIDERANDO que no se han arbitrado nuevos recursos para atender esa nueva obligación;

ESTIMA que esa decisión sólo podrá aplicarse en la medida que permitan las posibilidades presupuestarias; y

FACULTA al Secretario General para que adopte a la brevedad posible cuantas disposiciones estime oportunas al efecto en armonía con el presupuesto de la Organización.